RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140-2024-MDLM/A.

La Morada, 06 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Él; **PROVEIDO S/N-2024-GM,** de fecha 06 de Mayo del 2024; emitida por la Gerencia Municipal; con **Informe Nº 178-2024-GAJ-MDLM/CAFV,** de fecha 06 de Mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con **INFORME N° 334-2024-MDLM/GPP/PAAD**, de fecha 06 de Mayo del 2024; emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación presupuestal y anulaciones (DENTRO DE LA U.E); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su *Artículo 47° MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMATICO 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

1. *Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos suplementarios de productos o proyectos.*
2. *Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.*

Que, de acuerdo al *Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.2 establece que: las modificaciones*

presupuestarias a nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada ene l diario oficial EL PERUANO.

Que mediante INFORME N°334-2024-MDLM/GPP/PAAD, de fecha 06 de Mayo del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación presupuestal y anulaciones (DENTRO DE LA U.E).

Que mediante INFORME N°178-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 06 de Mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo expuesto anteriormente y en merito al Articulo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programado del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta PROCEDENTE, aprobando la Modificación Presupuestal y anulaciones (DENTRO DE U.E), correspondiente al mes de MAYO del 2024.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20) de Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Morada;

SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE LA U.E) correspondiente al mes de MAYO 2024;** en mérito a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programado del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nª1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Notificación de la presente Resolución a la Secretaría General, y a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, y a Unidad de Comunicaciones e imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967